



Ayuntamiento de Caspe

SESIÓN ORDINARIA 1 DE MARZO DE 2017

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Caspe, a uno de marzo de dos mil diecisiete, siendo las nueve horas, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe, se reúnen los concejales que integran la Junta de Gobierno Local D^a. Pilar Mustieles Aranda, D. José Manuel Jarrod Ortiz, D^a. Ana María Ros Peralta y D^a. Carmen Barato Ferrero, asistidos de mí, la Secretario.

I.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2017.

Expediente número 1259/2017. Visto el borrador del acta redactado de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2017, es aprobado por unanimidad.

II.- CORRESPONDENCIA, TRÁMITE Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Expediente número 1086/2017. Se da cuenta de la documentación remitida a la **Dirección General de Innovación, Equidad y Participación del Gobierno de Aragón**, solicitando subvención en la convocatoria de ayudas para la realización de actividades de educación permanente de adultos durante el curso 2016-2017.

Quedan enterados.

Expediente número 2637/2016. Se da cuenta de la documentación remitida a la **Diputación de Zaragoza**, Gabinete de Presidencia, justificativa de la subvención concedida en el Plan de asignación económica y compromiso de conducta y buen gobierno para los alcaldes de la provincia de Zaragoza para el año 2016, por importe de 5.800 euros.

Quedan enterados.

EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Expediente 6612/2016. Visto que mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la enajenación por subasta pública de bienes inmuebles patrimoniales

Visto que se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 26 de enero de 2017, y en el Perfil del contratante del



Ayuntamiento de Caspe

órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que con fecha 13 y 28 de febrero de 2017 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación al mejor precio, realizó propuesta de adjudicación a favor de los proponentes que posteriormente se relacionan, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

1. Clasificar las ofertas presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden:

- D. JOSÉ SANCHO MANERO, la parcela 700, del polígono 53, de una superficie de 00.06.93 has., por el precio de **DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250)**.
- D. JOSÉ ANTONIO GRACIA ALBIAC, la parcela 155-a, del polígono 502, de una superficie de 00.59.50 has., por el precio de **OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS (817)**.
- D. JOSÉ MARTÍN ABIÁN SANZ, la parcela número 828, del polígono 35, de una superficie de 00.08.04 has., por el precio de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS (651)**.
- D. ANTONIO RUIZ BENÍTEZ, la parcela número 360, del polígono 75, de una superficie de 00.89.91 has., por el precio de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (1.568)**.
- D^a. CARMEN ROS BORDONABA, la parcela número 218, del polígono 75, de una superficie de 00.18.04 has., por el precio de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS (763)**.
- D. JOSÉ Y D. SANTIAGO DIEGO GARCÍA, la parcela número 270, del polígono 68, de una superficie de 00.53.83 has., por el precio de **MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS (1.164)**.
- D^a. MARÍA TERESA FERRER GUÍU, la parcela número 175, del polígono 70, de una superficie de 00.06.34 has., por el precio de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (632)**.
- D. JOSÉ ANTONIO PALACIOS PIAZUELO, la parcela número 654, del polígono 67, de una superficie de 00.90.06 has., por el precio de **MIL CIENTO SESENTA EUROS (1.160)**



Ayuntamiento de Caspe

- D. ALEJANDRO FONTANÉ CLAVERO, la parcela número 528, del polígono 53, de una superficie de 00.02.06 has., por el precio de **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (584)**.
- D. ALEJANDRO FONTANÉ CLAVERO, la parcela número 542, del polígono 53, de una superficie de 00.04.82 has., por el precio de **SEISCIENTOS QUINCE EUROS (615)**.
- D^a. MARÍA ROSA MENDOZA FILLOLA, la parcela número 442, del polígono 24, de una superficie de 00.06.83 has., por el precio de **SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (637)**.
- D^a. ELENA TOBEÑAS CASANOVA, la parcela número 415, del polígono 72, de una superficie de 00.01.99 has., por el precio de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (583)**.
- D^a. ELENA TOBEÑAS CASANOVA, la parcela número 418, del polígono 72, de una superficie de 00.02.62 has., por el precio de **CIENTO OCHENTA EUROS (180)**.
- D. FERNANDO ABIÁN PIAZUELO, la parcela número 699 (parte), del polígono 35, de una superficie de 00.48.47 has., por el precio de **MIL CIENTO CUATRO EUROS (1.104)**.
- D. LAJOS KUSMODI, la parcela número 1686 (parte), del polígono 36, de una superficie de 00.91.10 has., por el precio de **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (1.582)**.
- D^a. PILAR SIERRA GARCÍA, la parcela número 155, del polígono 74, de una superficie de 00.13.81 has., por el precio de **SETECIENTOS QUINCE EUROS (715)**.
- D^a. CRISTINA GIRALDOS SIERRA, la parcela número 155-b y -c, del polígono 502, de una superficie de 01.20.94 has., por el precio de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS (2.133)**.
- D. JUAN CASTILLO CARCELLER, la parcela número 66, del polígono 79, de una superficie de 00.38.41 has., por el precio de **QUINIENTOS OCHENTA Y UN EURO (581)**.
- D. FÉLIX MORCUENDE RODRÍGUEZ, la parcela número 1430, del polígono 56, de una superficie de 00.57.74 has., por el precio de **MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS (1.208)**.
- D. FRANCISCO MOLINA JEREZ, la parcela número 829, del polígono 36, de una superficie de 00.72.49 has., por el precio de **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (1.582)**.



Ayuntamiento de Caspe

- D. ÁNGEL FRANCISCO CUBELES SANZ, la parcela número 1188-a (parte), del polígono 35, de una superficie de 01.25.00 has., por el precio de **MIL SEISCIENTOS EUROS (1.600)**.
- D. MIGUEL ÁNGEL NEVADO VENTURA, la parcela número 472, del polígono 24, de una superficie de 00.10.61 has., por el precio de **SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (680)**.
- D^a. MARÍA IBANA TABERNER LLOP EN REPRESENTACIÓN DE FINCA EL CERROJO, la parcela número 1096, del polígono 27, de una superficie de 00.15.69 has., por el precio de **SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (736)**.
- D. MANUEL CORTÉS ROJAS, la parcela número 1686 (parte), del polígono 36, de una superficie de 00.47.44 has., por el precio de **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (682)**.
- D^a. SARA GUARDIA VALERO, la parcela número 387, del polígono 36, de una superficie de 00.15.26 has., por el precio de **TRESCIENTOS TREINTA EUROS (330)**.
- D^a. SARA GUARDIA VALERO, la parcela número 385, del polígono 36, de una superficie de 00.05.57 has., por el precio de **DOSCIENTOS VEINTE EUROS (220)**.
- D^a. SARA GUARDIA VALERO, la parcela número 382, del polígono 36, de una superficie de 00.14.45 has., por el precio de **TRESCIENTOS VEINTE EUROS (320)**.
- D. AGUSTÍN, D^a. ASCENSIÓN, D^a. TERESA Y D^a. PILAR VICENTE VERDIEL, la parcela número 1607, del polígono 36, de una superficie de 01.86.84 has., por el precio de **TRES MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS (3.307)**.
- D. AGUSTÍN, D^a. ASCENSIÓN, D^a. TERESA Y D^a. PILAR VICENTE VERDIEL, la parcela número 476-d, del polígono 36, de una superficie de 00.78.43 has., por el precio de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS (2.162)**.
- D. ANTONIO CEBRIÁN SIERRA, la parcela número 1098 (parte), del polígono 36, de una superficie de 00.25.79 has., por el precio de **MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS EUROS (1.222)**.
- D. JOSÉ MANUEL SANCHO BAIXERAS, la parcela número 560, del polígono 27, de una superficie de 00.31.12 has., por el precio de **NOVECIENTOS DIEZ EUROS (910)**.



Ayuntamiento de Caspe

- D. JESÚS VALERO SORIANO, la parcela número 401, del polígono 78, de una superficie de 00.07.05 has., por el precio de **DOSCIENTOS TREINTA EUROS (230)**.
- D^a. MARÍA JOSÉ, D^a. MARÍA ELENA Y D. JESÚS VILLAR RICART, la parcela número 699 (parte), del polígono 35, de una superficie de 00.48.47 has., por el precio de **MIL CIENTO CUATRO EUROS (1.104)**.
- D. DANIEL PERALTA CATALÁN, la parcela número 655, del polígono 35, de una superficie de 01.23.37 has., por el precio de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (1.550)**.
- D. MANUEL ARQUÉS COLERA, la parcela número 465, del polígono 36, de una superficie de 00.01.00 has., por el precio de **CIENTO SESENTA Y DOS EUROS (162)**.
- D. MANUEL ARQUÉS COLERA, la parcela número 466, del polígono 36, de una superficie de 00.04.78 has., por el precio de **DOSCIENTOS CUATRO EUROS (204)**.
- D. FLORENCIO VICENTE GUARDIA EN REPRESENTACIÓN DE EXPLOTACIONES PORCINA LANUZA S.L., la parcela número 93-a (parte), del polígono 505, de una superficie de 02.00.00 has., por el precio de **DOS MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS (2.802)**.
- D. JOAQUÍN BERGES AMORÓS, la parcela número 230, del polígono 35, de una superficie de 00.47.40 has., por el precio de **MIL NOVENTA Y DOS EUROS (1.092)**.
- D^a. ELISA HERMANS, la parcela número 1239, del polígono 36, de una superficie de 00.09.75 has., por el precio de **MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200)**.
- D. PEDRO CAMÓN GALLEGO, EN REPRESENTACIÓN DE VALGAPOR, S.L., la parcela 235-b y c, del polígono 76, de una superficie de 1.51.04 has., por el precio de **CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS (4.155)**.

2. Notificar y requerir a los licitadores anteriormente citados que han presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presenten en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como constituir la garantía definitiva del 5 % del importe de la adjudicación y de abonar todos los anuncios de la licitación.

3. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-propuesta y se dé cuenta a esta Junta de Gobierno Local para resolver al respecto.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Expedientes números 6612/2016 y 1164/2017. Vistos los escritos presentados con fecha 20 de febrero de 2017, número de registro de entrada 1139, por D. Alberto Joaquín Giner Ollés manifestando su interés en presentar oferta económica (derecho de retracto) por la parcela 1239 del polígono 36, como vecino colindante y con fecha 21 de febrero de 2017, número de registro de entrada 1164, por D. Alberto Joaquín Giner Ollés en representación de Giner Import, S.L., escrito complementario del anterior, en el que expone que es vecino colindante de la parcela 1239, de propiedad municipal, y reitera su solicitud de participación en la subasta, asimismo indica que en la citada parcela se ubica un almacén de 87 m²., que si bien fue construido en los años 70 en terreno municipal, ha sido dedicado a las actividades propias de la explotación agrícola de su propiedad, informando del proceso de legalización de dicho almacén.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el expediente de contratación, mediante subasta pública, para enajenar los bienes inmuebles patrimoniales que se señalan, convocando su licitación; aprobó asimismo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato y la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el Perfil de Contratante del anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Entre los bienes a enajenar enumerados en el Anexo I, se encuentra el siguiente:

Número de Orden: 1775

Nombre de la finca: "**EL COLLADO**".

Naturaleza del inmueble: E-

Situación: Término municipal de Caspe "El Collado, parcela 1239, polígono 36.

Referencia Catastral: 50074A036012390000KZ

Linderos: Norte: parcela 1240. Sur: camino. Este: parcela 1240. Oeste: camino.

Superficie: 00.09.75 Has.

Naturaleza del dominio: Bien patrimonial.

Tasación Pericial: **OCHOCIENTOS DIEZ EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS. (810,09 €).**

Título: No consta, perteneciendo al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

Cargas: Ninguna.

Observaciones: Existe una edificación tipo torre o más tradicional de una superficie construida de 87 m². Expte 46/15 de Regularización Catastral 2015.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia y el Perfil de Contratante de fecha 26 de enero de 2017, se publica anuncio efectuando convocatoria de la subasta, otorgando un plazo de quince días naturales a



Ayuntamiento de Caspe

partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la presentación de proposiciones.

Visto que con fecha 13 de febrero de 2017, se certifica por Secretaría que durante el plazo de quince días naturales a contar desde el día 27 de enero al 10 de febrero de 2017, fecha en la cual se procedió a dar anuncio de licitación de la enajenación de los bienes inmuebles patrimoniales, por procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio, en el Boletín Oficial de la Provincia número 20, de 26 de enero de 2017 y en el Perfil de Contratante, se han presentado en tiempo y forma las proposiciones que se detallan.

Visto que el interesado no ha presentado en el plazo establecido al efecto proposición alguna para la enajenación mediante subasta pública, como se reconoce en el escrito presentado.

Visto que por el Sr. Técnico Agrícola Municipal D. Víctor Bielsa Galicia, en fecha 21 de febrero de 2017, se emite informe en relación con la solicitud formulada por D. Alberto Joaquín Giner Ollés, en el que se señala el procedimiento de regularización catastral llevado a cabo por la Dirección General del Catastro en el ejercicio 2015 y los trabajos de investigación en relación con la edificación sita en la parcela de propiedad municipal 1239 del polígono 36, las notificaciones efectuadas a los vecinos colindantes y propietarios cercanos a la parcela sin recibirse contestación, concluye el Técnico Agrícola que Giner Import, S.L., no es vecino colindante de la parcela de propiedad municipal 1236 del polígono 36.

Visto el informe emitido por Secretaría de fecha 28 de febrero de 2017.

Considerando que el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la enajenación, establece en su cláusula 14. Derecho de retracto que *"De conformidad con lo establecido en el artículo 1523 del Código Civil, tendrán derecho de retracto los propietarios de las tierras colindantes cuando se trate de la venta de una finca rústica cuya cabida no exceda de una hectárea.*

Asimismo, en virtud de lo regulado en el artículo 1524 del citado texto legal, no podrá ejercitarse el derecho de retracto legal sino dentro de nueve días contados desde la inscripción en el Registro, y en su defecto, desde que el retrayente hubiera tenido conocimiento de la venta".

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Denegar el derecho de retracto solicitado por D. Alberto Joaquín Giner Ollés en representación de Giner Import, S.L., al no ser vecino colindante de la parcela 1239 del polígono 36, de conformidad con lo establecido en los artículos 1253 y 1254 del Código Civil, y vistos los

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

informes emitidos por el Sr. Técnico Agrícola Municipal y por Secretaría que se suscriben en todos sus términos y cuya copia se adjuntará.

2.- Notificar el presente acuerdo al interesado adjuntando copia de los informes.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA FÚTBOL BASE BAJO ARAGÓN-CASPE, PARA EL EJERCICIO 2017.

Expediente número 964/2017. Visto el borrador del Convenio de Colaboración redactado, entre la Asociación Deportiva Fútbol Base Bajo Aragón Caspe y este Ayuntamiento, en el que se establecen las obligaciones de ambas partes y el apoyo económico de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017 por importe de 15.000 euros.

Visto que con fecha 22 de febrero de 2017, se emitió informe por Intervención en relación a la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dicha subvención, y se efectuó retención del crédito disponible.

Visto que con fecha 27 de febrero de 2017, se emitió informe por Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la concesión de subvenciones de forma directa

Por unanimidad se acuerda:

- 1.- Aprobar el Convenio redactado en todos sus términos.
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe para su firma.
- 3.- Disponer el gasto por importe de 15.000 euros con cargo a la partida 3410/4800051 "Convenio escuela fútbol base", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA POLIDEPORTIVO CASPE, PARA EL EJERCICIO 2017.

Expediente número 967/2017. Visto el borrador del Convenio de Colaboración redactado, entre la Asociación Deportiva Polideportivo Caspe y este Ayuntamiento, en el que se establecen las obligaciones de ambas partes, en especial el fomento del fútbol sala femenino, y el apoyo económico de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017 por importe de 3.500 euros.

Visto que con fecha 22 de febrero de 2017, se emitió informe por Intervención en relación a la existencia de crédito para la atención del gasto

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

derivado de la concesión de dicha subvención, y se efectuó retención del crédito disponible.

Visto que con fecha 27 de febrero de 2017, se emitió informe por Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la concesión de subvenciones de forma directa

Por unanimidad se acuerda:

- 1.- Aprobar el Convenio redactado en todos sus términos.
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe para su firma.

3.- Disponer el gasto por importe de 3.500 euros con cargo a la partida 3410/4800070 "Convenio Fútbol Sala Femenino", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL CLUB DE GIMNASIA RÍTMICA "ARCO IRIS", PARA EL EJERCICIO 2017.

Expediente número 972/2017. Visto el borrador del Convenio de Colaboración redactado, entre el Club de Gimnasia Rítmica "Arco Iris" y este Ayuntamiento, en el que se establecen las obligaciones de ambas partes y el apoyo económico de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017 por importe de 2.000 euros.

Visto que con fecha 22 de febrero de 2017, se emitió informe por Intervención en relación a la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dicha subvención, y se efectuó retención del crédito disponible.

Visto que con fecha 27 de febrero de 2017, se emitió informe por Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la concesión de subvenciones de forma directa

Por unanimidad se acuerda:

- 1.- Aprobar el Convenio redactado en todos sus términos.
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe para su firma.

3.- Disponer el gasto por importe de 2.000 euros con cargo a la partida 3410/4800052 "Convenio Gimnasia Rítmica", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL CLUB DEPORTIVO CASPE, PARA EL EJERCICIO 2017.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 974/2017. Visto el borrador del Convenio de Colaboración redactado, entre el Club Deportivo Caspe y este Ayuntamiento, en el que se establecen las obligaciones de ambas partes y el apoyo económico de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017 por importe de 10.000 euros.

Visto que con fecha 22 de febrero de 2017, se emitió informe por Intervención en relación a la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dicha subvención, y se efectuó retención del crédito disponible.

Visto que con fecha 27 de febrero de 2017, se emitió informe por Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la concesión de subvenciones de forma directa

Por unanimidad se acuerda:

- 1.- Aprobar el Convenio redactado en todos sus términos.
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe para su firma.
- 3.- Disponer el gasto por importe de 10.000 euros con cargo a la partida 3410/4800050 "Convenio CD Caspe", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

APROBACIÓN PRESUPUESTOS

Expediente número 366/2017. Se da cuenta del presupuesto presentado por **María Dolores Palacios Latre (E.S. Maella)**, para el suministro de 700 litros de gasóleo con destino a la calefacción de Casa Barberán (Biblioteca Municipal), por importe de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (462) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 24 de febrero de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por María Dolores Palacios Latre (E.S. Maella).
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 4200/2210300 "Combustibles y carburantes" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 1182/2017. Se da cuenta del proyecto y presupuesto presentado por **D^a. Sofía Fumaz Ardanuy (Medievalia Gestión y Creación cultural)**, relativo al proyecto "Reconstrucción histórica: Juramento de los Compromisarios. 30 de abril de 2017", por un



Ayuntamiento de Caspe

importe total de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS (3.993) I.V.A. incluido. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por D^a. Sofía Fumaz Ardanuy (Medievalia Gestión y Creación cultural).

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3340/2260940 "Actividades culturales. Fiestas del Compromiso" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 1199/2017. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Garda Servicios de Seguridad, S.A.**, para la contratación del servicio de un vigilante de seguridad el día 29 de abril de las 23,55 a las 8,00 horas del 30 de abril, con destino a la actividad "Reconstrucción histórica: Juramento de los Compromisarios. 30 de abril de 2017", por importe de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (233,88) I.V.A. incluido. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Garda Servicios de Seguridad, S.A.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3340/2260940 "Actividades Culturales. Fiestas del Compromiso", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 1213/2017. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Aragondisc Caspe, S.L.**, relativo al suministro de 50 paquetes de papel IQ Trio Premiun de 80 gramos, con destino a las prácticas de los alumnos de la Escuela Taller "Ciudad de Caspe X", por importe de CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (175) I.V.A. incluido. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Aragondisc Caspe, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 2410/2269921 "Gastos de funcionamiento Escuela Taller X" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 1235/2017. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Industrias Bial, S.L.**, para los trabajos de reparación de la cristalera del Museo de la Pesca, por importe de NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (969,45) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 20 de enero de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Industrias Bial, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 9200/2120100 "Reparación y mantenimiento. Otros edificios" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 1010/2017. Se da cuenta de presupuesto presentado por **Online S. Coop. Mad.**, para los trabajos de diseño del cartel de las fiestas patronales de agosto 2017, por importe de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (484) I.V.A. incluido.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Online S. Coop. Mad.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3380/2260500 "Festejos populares" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

CONTRATOS RED ARAGONESA DE ESPACIOS ESCÉNICOS

Expediente número 1184/2017. Se da cuenta de contrato remitido por D^a. Marisol Rozo Rozo en representación de la compañía Dragones en el Andamio, para la representación de la obra "Volver a jugar" en el Teatro Goya, el día 10 de abril de 2017, por un importe total de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (2.420) I.V.A. Incluido. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el contrato remitido en todos sus términos.

2.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente D. Jesús Senante Macipe para su firma.

3.- Remitir una copia del contrato, debidamente firmado a la empresa contratada.

4.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3340/2260910 "Actividades culturales RAEE", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DE OBRAS

Expediente número 7603/2016. Se da cuenta de la primera certificación de las obras "**Urbanización de la calle Diputación, 2ª Fase**", redactada por la Sra. Arquitecto D^a. Alicia Peralta Catalán y por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, de fecha 24 de febrero de 2017, por un importe total de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (32.843,91).



Ayuntamiento de Caspe

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la primera certificación de las obras "**Urbanización de la calle Diputación, 2ª Fase**", redactada por la Sra. Arquitecto D^a. Alicia Peralta Catalán y por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, de fecha 24 de febrero de 2017, por un importe total de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (32.843,91).

2.- Aprobar la factura número EMITIDA6, de fecha 25 de febrero de 2017, presentada por Manuel Montañés-Silex, S.L., por un importe de 32.843,91 euros.

3.- Se remita certificación literal del presente acuerdo, junto a la citada certificación, a la Diputación de Zaragoza como justificación de la subvención concedida en el Plan de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal del ejercicio 2016 (POS 2016).

EJERCICIO DE DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE

Expediente 1197/2017. Se da cuenta de notificación remitida por D^a. **María Carmen Centellas Riva** comunicando que desean transmitir a título oneroso a Bell & Thomson S.L., las parcelas número 43, 44, 45, 47 y 48 del polígono 9, con una superficie según título de 4,7125 hectáreas y de 4,6036 hectáreas según catastro, con un precio de VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000) y que lindan con el Monte de Utilidad Pública número 362 (80-A) "Valdurrios".

Considerando que el artículo 53 de la Ley 15/2006 de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, establece que en el caso de montes consorciados o conveniados y de fincas enclavadas en un monte público o colindante con él, el derecho de adquisición preferente se aplicará cualquiera que sea la extensión de las mismas, y corresponderá a la Administración titular del monte colindante o que contenga el enclavado.

Para posibilitar el ejercicio del derecho de adquisición preferente a través de la acción de tanteo, el transmitente deberá notificar fehacientemente a la Administración pública titular de ese derecho los datos y características de la transmisión proyectada, la cual dispondrá de un plazo de tres meses a partir de la notificación para ejercitar dicho derecho mediante el abono o consignación de su importe en las referidas condiciones.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Renunciar al derecho de adquisición preferente a través de la acción de tanteo correspondiente a las parcelas anteriormente citadas.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 1321/2017. Se da cuenta del escrito presentado por D. Eduardo Artajona Rodrigo, Oficial Jefe Accidental de la Policía Local, solicitando su incorporación como agente de la Policía Local, dejando de prestar el servicio como Oficial Jefe Accidental con efectos del día 24 de febrero de 2017.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de julio de 2014 por el que se aprueba el nombramiento de Oficial Accidental de la Policía Local de D. Ramón Alejandro López Pascual, hasta la incorporación de D. Teodoro Pareja Solán.

Considerando que la realización de las funciones de Oficial accidental conlleva la asunción de las responsabilidades propias del puesto de trabajo y la realización de una jornada laboral diaria, lo que impide al empleado público la percepción de los pluses de nocturnidad y festividad, que debe compensarse con una retribución voluntaria por importe de 600 euros mensuales, y visto asimismo los servicios extraordinarios que deben realizarse fuera de la jornada ordinaria del servicio y considerando que el citado plus tiene carácter provisional, es decir, no permanente, con vigencia en tanto perdure la situación administrativa anteriormente señalada, por acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2014 se aprobó el pago de una retribución voluntaria a D. Ramón Alejandro López Pascual, por importe de 600 euros mensuales, con carácter provisional, y efectos desde el día 17 de septiembre de 2014.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2015 por el que se autoriza la adscripción temporal en comisión de servicios interadministrativa del Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento D. Ramón Alejandro López Pascual para suplir el puesto de trabajo del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva número RPT 48, Policía Local, cubierto en propiedad por D. Ignacio Fumanal Bel, mientras dure la situación de incapacidad temporal del citado funcionario titular, no pudiendo superar en ningún caso el plazo de dos años.

Asimismo mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2016 se autorizaba la adscripción temporal en comisión de servicios interadministrativa del Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento D. Ramón Alejandro López Pascual para suplir el puesto de trabajo del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva número RPT 54, Policía Local, cubierto en propiedad por D^a. Sara Carmen Carreras Guerrero, mientras dure la situación de baja por maternidad, lactancia, acumulación de vacaciones y permiso por asuntos particulares de la citada funcionaria titular, no pudiendo superar en ningún caso el plazo de dos años.

En la misma sesión de la Junta de Gobierno Local anteriormente citada (25 de noviembre de 2015), y a propuesta presentada por el Oficial Jefe

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Accidental de la Policía Local D. Ramón Alejandro López Pascual, de fecha 16 de noviembre de 2015, en el que se propone el nombramiento de D. Eduardo Artajona Rodrigo, Jefe de grupo de la Policía Local, como Oficial Jefe Accidental de la Policía Local, motivado en la alta profesionalidad y responsabilidad demostrada en el ejercicio de su cargo, se acuerda nombrar al Agente de la Policía Local D. Eduardo Artajona Rodrigo, Jefe Accidental de la Policía Local, con efectos del día 1 de diciembre de 2015 **y mientras dure la situación de comisión de servicios interadministrativa de D. Ramón Alejandro López Pascual.**

Visto que esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de enero de 2017, acuerda el reingreso al servicio activo de D. Ramón Alejandro López Pascual, funcionario de este Ayuntamiento que actualmente se encuentra en situación de comisión de servicios interadministrativa en otra Administración Pública, al puesto de trabajo de Policía local con efectos del día 28 de enero de 2017.

Considerando que la incorporación al servicio activo de D. Ramón Alejandro López Pascual, como agente de la Policía Local, se efectuó dado que continuaba prestando los servicios de Jefe Accidental de la Policía Local D. Eduardo Artajona Rodrigo.

Considerando asimismo, que una vez aceptado el cese solicitado por el Jefe Accidental de la Policía Local, en virtud del acuerdo citado de fecha 25 de noviembre de 2015, procede el nombramiento como Jefe Accidental de la Policía Local de D. Ramón Alejandro López Pascual.

Visto que el artículo 16-3º párrafo c, de la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón, establece que el nombramiento del jefe del Cuerpo de la Policía Local corresponde al alcalde, mediante libre designación entre funcionarios pertenecientes al Cuerpos de Policía Local de cualquier comunidad autónoma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 8/2013, 12 de septiembre de Coordinación de Policías Locales de Aragón y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aceptar la renuncia presentada por D. Eduardo Artajona Rodrigo como Jefe Accidental de la Policía Local con efectos 24 de febrero de 2017, agradeciendo la profesionalidad y entrega durante la prestación del servicio.

2.- Aprobar el nombramiento de Oficial Accidental de la Policía Local de D. Ramón Alejandro López Pascual, con efectos del día 2 de marzo de 2017 y en tanto se tramite el expediente de provisión en propiedad de la plaza de Oficial de la Policía Local.

3.- Notificar el presente acuerdo al Área de Personal y a los Servicios

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

de Intervención-Tesorería para su conocimiento y efectos.

INFORMES SERVICIO POLICÍA LOCAL

Expediente número 1195/2017. Se da cuenta de informe emitido por el Servicio de Policía Local de fecha 22 de febrero de 2017, relativo a escrito presentado por **D. Seddik Bouziani Ayadi** solicitando la reserva de espacio para carga y descarga en la calle Fernando el Católico. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Autorizar la creación de una zona de carga y descarga en la calle Fernando el Católico a la altura del número 14, junto a la intersección de la calle San Agustín, con un horario de 8,00 a 14,00 y de 17,00 a 20,00 horas, de lunes a sábado, de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Policía Local que se suscribe en todos sus términos y cuya copia se adjuntará.

2.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales y a la Policía Local para su conocimiento.

Expediente número 1203/2017. Se da cuenta de informe presentado por el Servicio de Policía Local con fecha 23 de febrero de 2017, formulando propuesta para la mejora del tráfico rodado en la calle María Moliner, al tratarse de una vía de enlace de dos centros educativos y el elevado tráfico de vehículos, proponiendo la entrada por la avenida Río Ebro y salida por calle José María Albareda.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la propuesta presentada, procediéndose a la colocación de señal reglamentaria R-400 c al inicio de la calle María Moliner con avenida Río Ebro, y señal reglamentaria R-400 b, de sentido obligatorio a la izquierda en el cruce de la plaza de los Maestros con calle María Moliner, de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Policía Local que se suscribe en todos sus términos.

2.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Policía Local y Técnicos Municipales para su cumplimiento.

INSTANCIAS ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

Expediente número 1289/2017. Vistas las solicitudes presentadas por las interesadas así como el informe emitido por la Sra. Directora de la Escuela Infantil Municipal de fecha 27 de febrero de 2017, por unanimidad, se acuerda:

1.- Admitir la solicitud de ampliación de jornada presentada por D^a.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Cristina Vallés García, con efectos a partir del 1 de marzo de 2017.

2.- Admitir la solicitud de baja presentada por D^a. María Teresa Albiac Bondía, con efectos a partir del 1 de marzo de 2017.

3.- Admitir la solicitud de ampliación de jornada presentada por D. Javier Poblador Borraz, con efectos a partir del 1 de marzo de 2017.

III.- EXPEDIENTES LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS.

Expediente número 591/2017. Visto que con fecha de 30 de enero de 2017 se solicitó por D. Santiago Riol Mauleón, cambio de titularidad de licencia de actividad de explotación de ganado porcino ubicada en las parcelas 355, 356, 366, 367, 369, 370, 371, 372, 373 y 374 del polígono 68 con capacidad para 2500 plazas de cebo, a favor de la mercantil SANTIAGO RIOL MAULEON SL, entidad constituida en fecha de 22 de diciembre de 2016.

Visto que conforme obra en los registros municipales la explotación para la que se solicita cambio de titular cuenta con licencia de actividad otorgada mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 12 de junio de 2000 previa tramitación del oportuno expediente de legalización al amparo del Decreto 200/1997 de 9 de diciembre del Gobierno de Aragón por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

El acuerdo de otorgamiento de la licencia, en los términos reseñados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, calificaba la instalación en "situación especial" y establecía como condición explícita la imposibilidad de llevar a cabo ampliaciones de la misma sin establecimiento de ningún otro tipo de condicionado sobre la misma

Visto que en fecha de 15 de febrero de 2017 se ha emitido por el Sr. Arquitecto Municipal informe desfavorable al otorgamiento de la autorización para el cambio de titular al considerar, del tenor del artículo 10.1 a) del Decreto 200/1997 la necesidad de que la explotación en la ubicación actual hubiera estado limitada en un plazo de tiempo, en concreto, hasta la jubilación de su titular y la imposibilidad de mantener esa limitación ante el traspaso de la titularidad a sociedad mercantil.

Visto que en fecha de 27 de febrero de 2017 se emite informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel, favorable al cambio de titularidad solicitado.

Por unanimidad, se acuerda:

Único.- Autorizar el cambio de titularidad instado por D. Santiago Riol Mauleón de licencia de actividad ganadera otorgada mediante acuerdo de



Ayuntamiento de Caspe

esta Junta de Gobierno Local de fecha de 12 de junio de 2000 a favor de la mercantil SANTIAGO RIOL MAULEON SL, debiéndose mantener las condiciones establecidas en aquel acuerdo, en especial, la imposibilidad de proceder a la ampliación de la instalación ganadera.

LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

Expediente número 7982/2016. Vista la instancia presentada por **D. Armando Altadill Llop**, solicitando licencia de inicio de actividad "Central Hortofrutícola", sita en el polígono 502, parcela 254.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2016, por el que se concede a D. Armando Altadill Llop licencia ambiental de actividad clasificada de CENTRAL HORTOFRUTICOLA en la parcela 254 del polígono 502 del término municipal de Caspe conforme al documento de actividad suscrito por D. Constantino Baile Royo, ingeniero agrónomo, visado en fecha de 22 de julio de 2016 condicionada al cumplimiento de los requisitos y condicionantes reseñados por la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza en informe de fecha 25 de noviembre de 2016.

Visto que con fecha 24 de febrero 2017 fue girada visita de inspección y comprobación por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi haciendo constar que el establecimiento es conforme a la documentación presentada, informando favorablemente la licencia de inicio de actividad solicitada.

Considerando lo establecido en los artículos 86 y 87 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de prevención y protección ambiental de Aragón.

Por unanimidad, se acuerda:

1. Conceder la licencia municipal de inicio de actividad solicitada por D. Armando Altadill Llop, para Central Hortofrutícola, en la parcela 254 del polígono 502, de conformidad con la documentación técnica presentada y el Acta de inspección y comprobación realizada por el Sr. Arquitecto Municipal.

2. Notificar la presente resolución a los interesados junto con los recursos pertinentes.

Expediente número 7843/2016. Vista la instancia presentada por **D. Francisco Buisán Puyo**, solicitando licencia de inicio de actividad "regularización jurídico administrativa de explotación ovina de reproducción de carne con capacidad para 600 reproductoras", sita en el polígono 10, parcelas 116 y 217.



Ayuntamiento de Caspe

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2016, por el que se concede a D. Francisco Buisán Pueyo licencia ambiental de actividad clasificada de explotación ovina de reproducción de carne con capacidad para 600 reproductoras ubicada en las parcelas 116 y 217 del polígono 10 del TM de Caspe conforme al proyecto técnico suscrito por el Ingeniero Técnico Agrícola Víctor Guillén Belanche condicionada al cumplimiento de los requisitos y condicionantes reseñados por la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza en informe de fecha 27 de abril de 2016.

Visto que con fecha 24 de febrero 2017 fue girada visita de inspección y comprobación por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi haciendo constar que el establecimiento es conforme a la documentación presentada, informando favorablemente la licencia de inicio de actividad solicitada.

Considerando lo establecido en los artículos 86 y 87 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de prevención y protección ambiental de Aragón.

Por unanimidad, se acuerda:

1. Conceder la licencia municipal de inicio de actividad solicitada por D. Francisco Buisán Puyo, para “regularización jurídico administrativa de explotación ovina de reproducción de carne con capacidad para 600 reproductoras”, en las parcelas 116 y 217 del polígono 10, de conformidad con la documentación técnica presentada y el Acta de inspección y comprobación realizada por el Sr. Arquitecto Municipal.

2. Notificar la presente resolución a los interesados junto con los recursos pertinentes.

IV.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA ACONDICIONAMIENTO EN INSTALACIONES DEPORTIVAS. INSTALACIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA

Expediente número 20/2017. Visto que mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2017 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del suministro de “**Acondicionamiento en instalaciones deportivas. Instalación de agua caliente sanitaria**”, por procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 28 de febrero de 2017 se constituyó la Mesa de Contratación, y está teniendo en cuenta los aspectos de negociación y el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 21 de febrero de 2017, realizó propuesta de adjudicación a



Ayuntamiento de Caspe

favor de la oferta presentada por Ros Frío y Calor S.L.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo a la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación de fecha 28 de febrero de 2017, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1.- Proposición que ha obtenido la puntuación más alta 100 puntos, la presentada por D. Antonio Ros Monclús en nombre y representación de Ros Frío y Calor S.L., que ofrece un importe de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (25.420) y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (5.338,20) de I.V.A., un plazo de ejecución de DOS SEMANAS y mejoras consistentes en suministro y colocación de espejo de 3,5 por 1m. del altura, suministro y colocación de encimera de 3,5 de largo por 0.35 m de anchura, con un espesor de 4cm., de madera y 4 tomas de corriente, incluso cableado, conexiones, completamente instalada y funcionando, detallando las características de cada una de las mejoras, por importe total de 2.383,04 euros I.V.A. excluido.

2.- Proposición que ha obtenido una puntuación de 95,40 puntos, la presentada por D. Alfonso García Piazuolo en nombre y representación de Fontanería Alfonso S.C., que ofrece un importe de VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (26.438,12) y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (5.552) de I.V.A., un plazo de ejecución de DOS SEMANAS y mejoras consistentes en suministro y colocación de espejo de 3,5 por 1m. del altura, suministro y colocación de encimera de 3,5 de largo por 0.35 m de anchura, con un espesor de 4cm., de madera y 4 tomas de corriente, incluso cableado, conexiones, completamente instalada y funcionando, detallando las características de cada una de las mejoras, por importe total de 904 euros I.V.A. excluido.

SEGUNDO. Notificar y requerir a D. Antonio Ros Monclús en nombre y representación de Ros Frío y Calor S.L., candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.271 euros.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Junta de Gobierno Local para resolver al respecto.

V.- GASTOS Y FACTURAS.

Expediente número 1318/2017. Se da cuenta de relación de facturas presentadas correspondientes al periodo comprendido entre el día 14 y el 27 de febrero de 2017, por un importe total de CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (51.220,49).

Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 1 de marzo de 2017, haciendo constar que existe consignación suficiente para contabilizar el gasto con cargo a las partidas que se detallan en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la relación de facturas correspondiente al periodo comprendido entre el día 14 y el 27 de febrero de 2017.

Expediente número 4532/2016. Visto los acuerdos adoptados por esta Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas los días 28 de septiembre y 6 de octubre de 2016, por el que se resuelve la convocatoria de becas de comedor escolar para el curso 2016-2017.

Visto que de conformidad con lo establecido en la base novena de la convocatoria cada Centro Educativo remitirá de manera mensual factura o recibo con la relación de personas beneficiarias de beca y el importe correspondiente al porcentaje aprobado para cada una de ellas.

Vista la documentación justificativa aportada por el colegio público "Alejo Lorén Albareda" con número de registro de entrada 1247 de 23 de febrero de 2017, y visto asimismo el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 1 de marzo de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago al colegio público "Alejo Lorén Albareda" de las becas de comedor escolar para el curso escolar 2016-2017, durante el mes de febrero de 2017, por un importe de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (946).



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 4532/2016. Visto los acuerdos adoptados por esta Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas los días 28 de septiembre y 6 de octubre de 2016, por el que se resuelve la convocatoria de becas de comedor escolar para el curso 2016-2017.

Visto que de conformidad con lo establecido en la base novena de la convocatoria cada Centro Educativo remitirá de manera mensual factura o recibo con la relación de personas beneficiarias de beca y el importe correspondiente al porcentaje aprobado para cada una de ellas.

Vista la documentación justificativa aportada por el colegio público "Compromiso de Caspe" con número de registro de entrada 1278 de 27 de febrero de 2017, y visto asimismo el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 28 de febrero de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago al colegio público "Compromiso de Caspe" de las becas de comedor escolar para el curso escolar 2016-2017, durante el mes de febrero de 2017, por un importe de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (344).

Expediente número 4532/2016. Visto los acuerdos adoptados por esta Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas los días 28 de septiembre y 6 de octubre de 2016, por el que se resuelve la convocatoria de becas de comedor escolar para el curso 2016-2017.

Visto que de conformidad con lo establecido en la base novena de la convocatoria cada Centro Educativo remitirá de manera mensual factura o recibo con la relación de personas beneficiarias de beca y el importe correspondiente al porcentaje aprobado para cada una de ellas.

Vista la documentación justificativa aportada por el colegio Santa Ana con número de registro de entrada 1016 de 14 de febrero de 2017, y visto asimismo el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 28 de febrero de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago al colegio Santa Ana de las becas de comedor escolar para el curso escolar 2016-2017, durante los meses de octubre de 2016 a enero de 2017, por un importe MIL TREINTA Y DOS EUROS (1.032).

Expediente número 4532/2016. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2017, por el que se aprueba el pago al colegio público "Alejo Lorén Albareda" de las becas de comedor escolar para el curso escolar 2016-2017,

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

durante el mes de enero de 2017, por un importe de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (744).

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 28 de febrero de 2017, haciendo constar el error advertido en el importe de las becas de comedor, correspondiendo el pago de 774 euros.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago al colegio público "Alejo Lorén Albareda" de un importe de TREINTA EUROS (30), correspondiente a la diferencia a abonar de las becas de comedor escolar para el curso escolar 2016-2017, durante el mes de enero de 2017.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas minutos se levanta la sesión de lo que yo, la Secretario, doy fe".